

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.052

LEY 3052

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3052

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en dicho acto por el señor Jefe de Gobierno, Ing. Mauricio Macri, y la Asociación Civil AFS Programas Interculturales, representada en dicho acto por su Director Ejecutivo, Lic. Juan Daniel Medici, suscripto con fecha 21 de agosto de 2008 y registrado bajo el N° 44/08, y la Addenda modificatoria, suscripta con fecha 3 de octubre de 2008 y registrada bajo el N° 59/08, cuyas copias certificadas se adjuntan como anexo y como tal forman parte integrante de la presente Ley.



VEREDICTA LEYES

Ley 3052. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).